



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 29 MAY 1998

VISTO el expediente N° 5315/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de NOTARIO, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 197/97, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este

*ok  
TJ*

*WW  
M. J. G. en. P.*



## Ministerio de Cultura y Educación

Ministerio en la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de NOTARIO que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*free  
W  
W my  
San. C*

985



"1800 - Año de los Municipios"

985

104

## *Ministerio de Cultura y Educación*

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

985

*RECIBIDO EN*

*W*  
*PO*  
*sen.*

Lic. LUCIANA PRISTIY DECIBE  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

985



985

105

## *Ministerio de Cultura y Educación*

### *ANEXO I*

#### ***ALCANCES DEL TITULO DE NOTARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT***

- Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídico Notarial.
- Desempeñar la función fedataria.
- Realizar funciones de representación, asesoramiento y fedatarias vinculadas con las actividades propias de la Administración Pública.
- Intervenir en toda otra Actividad que requiera el conocimiento del Derecho Notarial.

*W  
M*

985



985

# Ministerio de Cultura y Educación

## ANEXO II

### UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT

#### TÍTULO: NOTARIO

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

01	Derecho Privado (Parte General)	A	06	156	--
02	Derecho Penal (Parte General)	A	06	156	--
03	Principios Generales del Derecho	S	06	78	--
04	Derecho Constitucional	S	06	78	--
05	Derecho Procesal (PG)	S	06	78	--
06	Teoría del Estado	S	06	78	--
07	Práctica Profesional I	A	04	104	--
08	Deportes	A	02 quincenal		--
-	Optativa I	S	02	26	--
-	Optativa II	S	02	26	--

Materias optativas de formación general					
09	Organizaciones Internacionales	1°S	02	26	--
10	Lenguaje y Comunicación	1°S	02	26	--
11	Arte Argentino Contemporáneo	1°S	02	26	--
12	Historia Argentina Contemporánea	2°S	02	26	--
13	Técnicas de la Expresión Oral y Escrita	2°S	02	26	--
14	Literatura Argentina Contemporánea	2°S	02	26	--

El alumno deberá elegir una asignatura por semestre entre las

*de  
M*

*W  
M*

985



"1992-Año de los Municipios"

985

## Ministerio de Cultura y Educación

asignaturas de los códigos 09 a 11 en el primer semestre y de 12 a 14 en el segundo.

### SEGUNDO AÑO

15	Obligaciones Civiles y Comerciales	A	06	156	01
16	Derecho Procesal Civil y Comercial	A	06	156	01-05
17	Derecho Penal (Parte Especial)	S	06	78	02
18	Contratos (Parte General)	S	06	78	01-15
19	Derecho Procesal Penal	S	06	78	02-05
20	Contratos (Parte Especial)	S	06	78	18
21	Etica y Práctica Profesional II	A	04	104	07
-	Optativa I	S	02	26	--
-	Optativa II	S	02	26	--

Otro requisito: Participar y Colaborar en Jornadas y Congresos (60hs. Anuales)

### Materias optativas de formación general

22	Estado y Sociedad en América Latina	1°S	02	26	--
23	Integración Económica	1°S	02	26	--
24	Ecología	1°S	02	26	--
25	Derecho Humanos	2°S	02	26	--
26	Economía	2°S	02	26	--
27	Filosofía	2°S	02	26	--

El alumno deberá elegir una asignatura por semestre entre las asignaturas de los códigos 22 a 24 en el primer semestre y de 25 a 27 en el segundo.

✓  
✓

W  
M

985



985

## Ministerio de Cultura y Educación

### TERCER AÑO

28	Derecho de Familia y Sucesiones	A	06	156	20
29	Sociedades Civiles y Comerciales	A	06	156	20
30	Papeles de Comercio	S	06	78	20
31	Ejecuciones colectivas	S	06	78	16 20
32	Derechos Reales e Intelectuales	S	06	78	15
33	Derecho Laboral	S	06	78	20
34	Habilitación Profesional	A	04	104	21
-	Optativa I	S	02	26	--
-	Optativa II	S	02	26	--
Otro requisito: Participar y Colaborar en Jornadas y Congresos (60hs. Anuales)					

### Materias optativas de formación general

35	Movimientos Sociales y Políticos del Siglo XX	1°S	02	26	--
36	Metodología de la Investigación	1°S	02	26	--
37	Medios de Comunicación y Opinión Pública	1°S	02	26	--
38	Ánálisis Político-Social Mundial	2°S	02	26	--
39	Psicología Social	2°S	02	26	--
40	Creatividad e Innovación	2°S	02	26	--

El alumno deberá elegir una asignatura por semestre entre las asignaturas de los códigos 35 a 37 en el primer semestre y de 38 a 40 en el segundo.

### CUARTO AÑO

41	Derecho de Minas y Agrario	S	04	52	32
42	Derecho Internacional Privado	S	04	52	28-29
43	Habilitación Profesional y Práctica Notarial. Etica	A	04	104	34
44	Derecho Privado Profundizado	A	05	130	28
45	Derecho Notarial	A	05	130	32
46	Derecho Registral	A	04	104	32

### Materias optativas anuales de formación específica

W W  
M M

985



985

## Ministerio de Cultura y Educación

47	Derecho Administrativo	A	05	130	20
48	Derecho Empresario	A	05	130	29
49	Derecho de Aguas	A	05	130	32

El alumno deberá elegir una asignatura anual entre las determinadas bajo los códigos 47 a 49 con 05 horas por semana de cursado.

Otro requisito: Participar y Colaborar en Jornadas y Congresos (60hs. Anuales)

### Materias optativas de formación específica

50	Derecho Administrativo. (Parte Especial)	1°S	03	39	47
51	Finanzas Públicas	1°S	03	39	47
52	Transportes y Seguros	2°S	03	39	29
53	Derecho Tributario	2°S	03	39	20-47

El alumno deberá elegir una asignatura por semestre entre las asignaturas de los códigos 50 a 51 en el primer semestre y de 52 a 53 en el segundo.

### Otros Requisitos:

Para la obtención del título, el alumno deberá realizar 350 horas de Trabajos de Campo y un Trabajo de Investigación Obligatoria (Tesina).

*Alv*  
*W*  
*Py*  
*M*

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE NOTARIO: 3.674 HS.